

## PRESENTACIÓN

La *Revista Estudios Constitucionales* tiene el agrado de presentar a sus lectores el primer número correspondiente al año 2014, el cual contiene interesantes trabajos inéditos referentes a materias de derechos humanos y derecho constitucional chileno, como asimismo trabajos que tocan el ámbito de la interpretación constitucional o postulados de ésta.

Antes de pasar revista a los contenidos del presente número, es conveniente destacar una reciente sentencia del Tribunal Constitucional chileno, Rol N° 2493-13-INA, de fecha 6 de mayo de 2014, la cual asumiendo el deber de respetar y promover los derechos esenciales de la persona, asegurados por la Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados y vigentes, de acuerdo al mandato constitucional del artículo 5° inciso 2° de la Constitución, como norma de reenvío, en virtud del derecho al juez natural, la publicidad del proceso y el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, todos ellos asegurados por el artículo 8° párrafos 1° y 2° de la CADH, en armonía con los artículos 19 N° 3 y 19 N° 2 de la Constitución, *haciendo efectivo el Tribunal Constitucional el control de convencionalidad del corpus iuris interamericano y aplicando la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* en casos chilenos, dentro de los cuales cabe recordar los casos Palamara Iribarne vs. Chile, de 22 de noviembre de 2005, y Almonacid Arellano y otros vs. Chile, de 26 de septiembre de 2006, como intérprete auténtico y final de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se determina por parte del tribunal *la inaplicación por inconstitucionalidad del precepto legal contenido en el Código de Justicia Militar en su artículo 5° N° 1, en su primer párrafo, y N° 3*, imposibilitando así que la justicia militar puede seguir conociendo de un procedimiento en que la persona afectada es un civil y donde se está ante un ilícito que no constituye un bien jurídico militar, sino uno de carácter penal ordinario. Constituye dicha sentencia un *leading case* en el ámbito de la

jurisprudencia del Tribunal Constitucional por la claridad de la aplicación del control de convencionalidad y el reconocimiento de la Corte Interamericana como intérprete auténtico de la CADH y de su jurisprudencia como “*elemento interpretativo determinante*” en el ámbito de los derechos fundamentales, acogéndola, agreguemos, como estándar mínimo de derechos fundamentales. En tal perspectiva, el fallo del Tribunal Constitucional constituye, conforme al artículo 2° de la CADH, una actuación de éste en el deber de adecuar el ordenamiento jurídico y las actuaciones de autoridades y funcionarios del Estado, a través de “*medidas legislativas o de otro carácter*”, considerando dentro de estas últimas las sentencias del propio Tribunal Constitucional, como se señala en el texto de la misma sentencia, contribuyendo así a no incurrir en responsabilidad internacional del Estado por violación de estándares mínimos de derechos humanos, como asimismo contribuyendo a la correcta aplicación de ellos, lo que ha sido elogiado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas y será considerado un fallo apreciado en el ámbito nacional digno de destacarse en la materia considerada y encauzando a la jurisdicción militar en su cauce natural, el de juzgamiento de militares en servicio activo por infracción de ilícitos de función específicamente militar, eliminando el juzgamiento por dichos tribunales de civiles o militares en retiro y la determinación de que éstos no pueden enjuiciar ilícitos penales que corresponden al juez natural, el tribunal penal ordinario.

Pasando a los contenidos de nuestra revista, en la *sección Artículos*, hay dos trabajos que abordan los estándares de la Corte Interamericana en materia de violencia contra la mujer y respecto del derecho a la vida. A su vez, en otro artículo se analizan el contexto, las técnicas y las consecuencias de la interpretación de la CADH por la Corte Interamericana, como asimismo, otra investigación analiza el mismo tema en su relación con el empleo por parte del Tribunal Constitucional chileno del test de proporcionalidad. Asimismo, en este ámbito de materias, se publica un artículo producto de una investigación académica sobre el valor asignado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se presenta también un artículo producto de una investigación referente al tema de los orígenes y desarrollo la auto-restricción, la deferencia y el margen de apreciación jurisdiccional.

En otra materia, que se plantea en el contexto uruguayo, se realizan diversas reflexiones académicas acerca de un nuevo enfoque de interpretación constitucional.

En el ámbito de los derechos económicos y sociales, otro artículo desarrolla la reflexión acerca de la responsabilidad del Estado por omisión frente a su inacción normativa en la materia.

En el ámbito del contexto chileno en el cual se encuentra instalado el tema del debate acerca de una nueva Constitución o de una reforma profunda de ésta, se presenta un artículo que reflexiona sobre las asambleas constituyentes y la experiencia latinoamericana en la materia.

Finalmente la sección de artículos culmina con un trabajo que reflexiona sobre la invocación de la confianza legítima como límite de la potestad legislativa.

En la *sección Documentos* se analizan las reformas a la ejecución civil y el proceso monitorio, desde la perspectiva del aseguramiento y garantía de los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y el acceso a un debido proceso.

En la *sección Jurisprudencia Comentada* se presentan tres trabajos, el primero sobre los derechos humanos y el orden objetivo de valores como parámetro de control: Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional que recae sobre las normas que permiten modificar unilateralmente el precio base del plan de salud. El segundo comentario se refiere al derecho de excepción y la responsabilidad del Estado por falta de servicio y acto de gobierno, comentario de la sentencia de casación Rol N° 4029-2013 de la Corte Suprema, de 24 de diciembre de 2013. Finalmente, se presenta un comentario acerca de la sentencia *Artavia Murillo v. Costa Rica* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En la *sección Comentarios Bibliográficos* se reseña el libro *Latin American constitutionalism, 1810-2010. The engine room of the Constitution*, de Roberto Gargarella.

En definitiva, en el presente número se publican diez artículos inéditos, de ellos son autores seis académicos chilenos de diversas casas de estudios superiores, además de seis académicos extranjeros, de ellos uno es francés, otro español, dos son argentinos, además de un brasileño y un uruguayo.

Nuestra *Revista Estudios Constitucionales* sigue siendo así un medio de expresión y difusión de investigaciones y de estudios académicos desarrollados en el ámbito ibero-indoamericano y de académicos de otros países estudiosos e interesados en el desarrollo del derecho constitucional, procesal constitucional y del derecho internacional de los derechos humanos del ámbito regional americano.

Aprovechamos de informar que en relación con trabajos inéditos presentados a evaluación para publicación en este primer número de 2014, el 63% de ellos ha sido rechazado por distintas razones académicas conforme a nuestros estándares de evaluación desarrollada por dos pares académicos para cada artículo procesado.

Esperamos que este nuevo número de *Estudios Constitucionales* sea del agrado de los lectores e incorpore nuevos elementos de reflexión al ámbito académico de los estudiosos del derecho constitucional y del derecho internacional de los derechos humanos.

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ  
*Director*